

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 503 -2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 octubre 09



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

La documentación puesta a conocimiento: (i) El Informe N° 613-2019-GPSYDE/MDJLBYR, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20.- de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades **ATRIBUCIONES DEL ALCALDE**, establece en su numeral 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; y en su artículo 43.- establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de igual manera el artículo 80 de la ley en mención indica que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: numeral 2.5: gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, mediante Informe N° 613-2019-GPSYDE/MDJLBYR, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Centro de Salud Mental del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, para así fomentar la participación de las asociaciones de las personas con problemas y trastornos mentales así como las organizaciones comprometidas en el proceso de planificación de planes de beneficio de la Comunidad Bustamantina.

Que, el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, conforme a estos considerandos e Informe N° 613-2019-GPSYDE/MDJLBYR, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, se solicita la designación de los representantes de la Junta Directiva de Salud Mental del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, ello conforme al Acta de reunión de conformación

del Comité de Salud Mental, de fecha 10 de julio del 2018, cuyos representantes fueron propuestos por el Centro de Salud Mental Comunitario, de Simón Bolívar del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Por lo señalado, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro. RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DE SALUD MENTAL del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, conformada por los siguientes miembros:

- 1) **Presidente del Comité de Salud Mental**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;
- 2) **Vice-Presidente del Comité de Salud Mental**
Sub Prefecta del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero;
- 3) **Secretaria**
Representante del Comité de Salud Mental Comunitario-Simón Bolívar.
- 4) **Vocal:**
 - Representante de la Comisaria de Ciudad Mi Trabajo-Socabaya;
 - Representante de la Universidad Alas Peruanas.

ARTÍCULO 2do: ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico de la Municipalidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución y la Gerencia de Secretaria General la notificación a los representantes designados conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO


C.D. Padé Ronson Andrade
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Archivo.
CAPB/pytr